

(Actualizado, modificado y aprobado en Consejo Escolar de 14 de diciembre de 2011)

**Colegio LA NATIVIDAD**



# Plan de convivencia

Curso

2017/2018

# Índice

## 1. Introducción

3

## 2. Normas de conducta y sanciones

3

Sobre la asistencia a clase y justificación de faltas	4
Sobre el recreo y otros periodos de descanso	5
Sobre el material y mantenimiento de instalaciones	5
Sobre otros aspectos de la convivencia	5
Sobre la disciplina y su normas correctoras	6

## 3. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia

10

A nivel de centro	10
A nivel de tutoría	11

## 4. Deberes de los padres

11

Actividades relativas a las clases	12
Comunicación con los profesores	12
Seguimiento educativo	12
Aspectos de convivencia	12

## 1.- Introducción.

Según la Ley Orgánica de Educación, aprobada el 3 de mayo de 2006, todos los centros deben incluir en su proyecto educativo un Plan de Convivencia, así como establecer las normas que garanticen su funcionamiento.

La entrada en vigor de esta Ley Orgánica implica una modificación importante en la regulación de la convivencia que se refleja en el decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior y ante la nueva situación jurídica y social, nos hemos visto en la obligación de elaborar este plan de convivencia y también la normativa que garantice su cumplimiento.

Este Plan de Convivencia ha sido elaborado con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa. Ha sido aprobado por el Consejo Escolar y será incluido en la Programación General Anual del curso 2017/2018.

Este plan recoge, además, todas las actividades que, a iniciativa del equipo directivo, del claustro de profesores y del Consejo Escolar han sido programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia en el centro.

## 2. Normas de conducta y sanciones

Las Normas de Conducta que a continuación se especifican son de obligado cumplimiento para todos los alumnos y para todas las alumnas del centro, y han sido elaboradas por el equipo directivo con la colaboración de todos los profesores que integran el claustro, siendo aprobadas, como corresponde, por el Consejo Escolar.

- a) La asistencia a clase.
- b) La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- d) El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar. (Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del profesor).

- e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- f) La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- g) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.
- h) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- i) El uso correcto del uniforme, que deberá llevarse siempre con corrección, completo y limpio, respetando las prendas tanto si son propias como si son ajenas.

Estas Normas de Conducta serán puestas en conocimiento de los padres o tutores de los alumnos y alumnas.

El profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga en el centro el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen, aprendan y convivan. Todos los profesores estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las Normas de Conductas establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando esta tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en este Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interno.

#### ***Sobre asistencia a clase y justificación de faltas***

Los alumnos asistirán con puntualidad a clase como medio indispensable de su formación humana y académica.

Todos los profesores anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos, *sean o no* justificados, en los partes de faltas establecidos al efecto.

Los alumnos justificarán sus faltas en el día de su incorporación a las clases, entregando el justificante al tutor y enseñándolo previamente a los profesores implicados.

Las faltas reiteradas de puntualidad o asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. Estas faltas constarán en el expediente de los alumnos y serán comunicadas a sus padres.

En todo caso, si un alumno faltara el 25 % de las horas lectivas de una asignatura a lo largo del trimestre, le será de aplicación el art. 44.2 del Real Decreto 732/1995, habilitándose para estos casos sistemas extraordinarios de evaluación distintos de los habituales, según el criterio señalado por el Departamento Didáctico implicado. De todo lo cual se informará por escrito al alumno y a sus padres.

La valoración de los justificantes de las faltas enviadas por los padres las realizará el Tutor. En caso de solicitar la realización de un examen no hecho por no haber asistido a clase, deberá

presentarse documento de garantía suficiente y en el que los padres anotaran que son concededores de las faltas de asistencia a dicho examen.

En ausencia del profesor, los alumnos permanecerán en el aula, en silencio y con corrección en la conducta, esperando las instrucciones del profesor suplente.

Los alumnos que teniendo una prueba de evaluación falten a las clases anteriores sin justificar su absentismo debidamente (aportando certificado médico o similar) no podrán presentarse a la misma. En caso de haber justificado su falta de asistencia debidamente podrá realizar la prueba de evaluación al final del trimestre.

La falta de asistencia el día que se realicen actividades extraescolares o complementarias recibirá el mismo tratamiento que cualquier otra falta ordinaria.

### **Sobre el recreo y otros periodos de descanso**

Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.

Los alumnos de ESO no pueden abandonar el Centro durante las horas del recreo. El incumplimiento de esta norma y de la anterior será de exclusiva responsabilidad del alumno, de sus padres o de sus tutores legales. El abandono del Centro sólo podrá ser justificado por un miembro del Equipo Directivo.

Durante las horas de clase los alumnos no deberán salir del aula, en casos excepcionales es el profesor correspondiente quien concederá permiso para hacerlo.

Los periodos de cinco minutos entre clases seguidas se utilizarán fundamentalmente para recoger el material de la clase finalizada, preparar el de la siguiente y acudir al servicio, si fuese necesario. El alumno evitará entrar en otras aulas que no sean la propia del grupo. Así como subir a todas las aulas durante el recreo, sin la autorización expresa de algún miembro de la comunidad educativa.

### **Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones**

Los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.

Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido así como de sustracciones de material serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar. En último término, será responsable de los daños y se hará cargo de la sanción el grupo, curso o sector de alumnos donde se produzca los daños, salvo constancia del responsable o responsables de los desperfectos o sustracciones.

Los pasillos, patio y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras.

### Sobre otros aspectos de la convivencia

El recinto del colegio está reservado a los alumnos matriculados en el mismo, por lo tanto no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro.

Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores y la utilización de teléfonos móviles, alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el curso normal de las clases. Estos aparatos podrán ser incautados y depositados en Secretaría hasta la recuperación de los mismos por los padres o tutores, en la hora de Tutoría de padres establecida en cada curso.

Se prohíbe la posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas en el Centro.

Tampoco está admitido mascar chicle o comer en la clase. Tampoco se admitirá la posesión o el uso de cualquier elemento que perturbe el normal desarrollo de la actividad escolar: petardos, mecheros, navajas...

### Sobre la disciplina y las normas correctoras

La disciplina se concibe como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro.

Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra:

- El normal funcionamiento de la vida escolar.
- El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- El trabajo escolar.
- La conservación del material y las instalaciones.

Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- **Inmediatez:** Para que las sanciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.
- **Proporción:** La sanciones ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.
- **Interés general:** A la hora de aplicar las sanciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

### Clasificación de las faltas

Las faltas de disciplina se clasifican en *conductas contrarias a las normas de convivencia* (podrán ser **leves** o **graves**) y *conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro* (muy graves).

La acumulación de tres faltas leves por inasistencia dará lugar a una falta grave, y al alumno correspondiente se le aplicarán las correcciones establecidas en el Reglamento de régimen interno para este tipo de faltas.

No podrán corregirse las faltas muy graves sin la previa instrucción de un expediente, que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde el Director del centro, bien por su propia iniciativa o bien a propuesta del Consejo Escolar del centro. (Decreto 15/2007, capítulo IV, sección II)

	<b>Cod</b>	<b>Conductas Contrarias</b>	<b>Posibles sanciones</b>
<b>Faltas Leves</b>	1	Las faltas de asistencia a clase no reiteradas que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	a) Amonestación verbal o por escrito.
	2	Las faltas de puntualidad se considerarán como retraso. Tres retrasos sin justificar tendrán la consideración de falta de asistencia	b) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta que sus padres vengan a recogerlo en la siguiente hora de tutoría.
	3	El deterioro no grave de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y pertenencias de la Comunidad Educativa causado intencionadamente	c) Privar al alumno de un determinado número de recreos.
	4	Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del Centro	d) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Tutor o el Director.
	5	Comer y masticar chicles en las clases	e) El profesor y el tutor del alumno podrán proponer la suspensión del derecho del alumno a participar en actividades extraescolares determinadas o la realización de trabajos específicos.
	6	La actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje en una materia	
	7	Ignorar las llamadas de atención del personal docente y no docente del Centro Escolar.	
	8	Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a los profesores y/o alumnos,	
	9	Ofender, insultar o desacreditar levemente a algún compañero	
	10	Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases	
	11	No disponer del material necesario para su aprendizaje tras haber sido amonestado verbalmente por ello	

12	No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material o poner en funcionamiento aparatos sin la debida autorización del profesor	
13	No asistir a las actividades escolares con el uniforme, de acuerdo a lo establecido en las normas de conducta del Plan de Convivencia.	

	<b>Cod</b>	<b>Conductas Contrarias</b>	<b>Posibles sanciones</b>
<b>Faltas Graves</b>	1	La acumulación de tres faltas leves.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes</li> <li>b) Cuando las circunstancias lo aconsejen se podrá suspender al alumno del derecho de asistencia al Centro entre 1 y 6 días.</li> <li>c) La realización de trabajos específicos fuera del horario lectivo</li> <li>d) La realización de tareas que reparen los daños causados o con la reposición o el pago de los materiales dañados</li> <li>e) Expulsión de determinadas clases por un periodo máximo de seis días.</li> <li>f) Privación de la asistencia al viaje de fin de curso de 4º ESO.</li> </ul>
	2	Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.	
	3	Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves contra miembros de la Comunidad Educativa. Se incluyen entre estos las injurias u ofensas que tengan carácter racista	
	4	Las agresiones físicas intencionadas como golpes, patadas, lanzamiento de objetos, empujones, de manera aislada y que no causen lesiones	
	5	Causar, por negligencia o por uso indebido, daños graves en los locales, material o documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, que dificulten el uso normal de los mismos y que su reparación o reposición supongan un gasto	
	6	El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.	
	7	Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio	
	8	La introducción y consumo de sustancias nocivas en el centro	
	9	La sustracción de bienes y objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad escolar.	
	10	No entregar a los padres las comunicaciones del colegio.	



11	Abandonar injustificadamente el Centro durante los periodos lectivos, incluidos los recreos	
----	---	--

	<b>Cod</b>	<b>Conductas Contrarias</b>	<b>Posibles sanciones</b>
<b>Faltas Muy Graves</b>	1	La acumulación de tres faltas graves dentro del periodo de un mes tendrá la consideración de falta muy grave.	<p>a) <i>Realización de tareas que impliquen un servicio a la comunidad.</i> Estas tareas podrán ser, entre otras, limpieza del patio, mantenimiento de paredes, organización del almacén, restauración de mobiliario.</p> <p>b) <i>Reparación, reposición o pago de materiales dañados.</i> Cuando el daño de las instalaciones, materiales o pertenencias impliquen la necesidad de que sean reparados, o sustituidos por otros nuevos, el alumno los reparará, si ello es posible, o en su caso, los repondrá haciéndose cargo de los gastos que conlleven.</p> <p>c) <i>Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.</i> Esta suspensión será durante un periodo superior a los cinco días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p>d) <i>Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.</i> Dada la gravedad de este tipo de conductas esta corrección afectará a las actividades extraescolares y/o complementarias programadas para los próximos tres meses como máximo.</p> <p>e) <i>Suspensión del derecho de asistencia al Centro.</i> Esta suspensión será durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p>
	2	Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.	
	3	La reiteración sistemática, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.	
	4	Las agresiones físicas graves contra los demás miembros de la Comunidad Educativa.	
	5	La discriminación grave por razón de género; extracción social o cultural y étnica; orientación sexual; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	
	6	La suplantación grave de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	
	7	Los daños muy graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.	
	8	Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las clases y/o actividades del Centro.	
	9	Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.	
	10	La incitación al consumo de sustancias perjudiciales para la salud de los	

	miembros de la Comunidad Educativa.	f) <i>Cambio de Centro</i> . Esta corrección se hará previo informe y aprobación de los Servicios de Inspección Educativa.
11	La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones, humillaciones cometidas y conversaciones.	
12	El acoso físico o moral y la intimidación entre iguales o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.	
13	El incumplimiento de las sanciones impuestas.	

### ***Circunstancias atenuantes y agravantes***

1. Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

### **3.- Actividades para fomentar un buen clima de convivencia.**

Según el decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, el plan deberá recoger todas las iniciativas que, a iniciativa del equipo directivo, del Claustro de Profesores o del Consejo Escolar, se programen, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.

A continuación recogemos las diferentes actividades que, a nuestro entender, pueden ayudar a crear un mejor clima de convivencia en el centro.

Algunas de estas actividades tienen ya una larga trayectoria en el Colegio La Natividad.

Todas las actividades que quedan aquí recogidas serán analizadas por los distintos órganos competentes de nuestro centro. Además estos análisis serán reflejados en las memorias anuales del centro y se tendrán en cuenta a la hora de elaborar la P.G.A.

#### **A) Actividades a nivel de Centro**

- Actividad extraescolar de fin de curso para cuarto curso si fuera oportuno.
- Excursión final de curso para todos los grupos de Secundaria.
- Reuniones personalizadas con el equipo directivo y el Departamento de Orientación.
- Fiesta final de curso y graduación de los alumnos de cuarto curso.
- Colaboración con el Ayuntamiento en el desempeño de las funciones del policía tutor.
- Colaboración con Asuntos Sociales en las actividades que realizan con los alumnos del centro.
- Potenciación del acercamiento por parte del profesorado hacia el alumnado tanto en el aula como fuera.
- Implicación del profesorado en la tarea educativa, no sólo dentro del aula, sino también en la vigilancia activa en pasillos, recreos, comedor y en el resto del recinto educativo.

#### **B) Actividades a nivel de Tutoría (Plan de Acción Tutorial)**

- Plan de recibimiento de alumnos a principio de curso. (Plan de Acogida)
- Reunión con los padres en las primeras semanas de octubre.
- Trabajo de aula en sensibilización intercultural para tratar asuntos como el racismo, la intolerancia, la neutralización de prejuicios y estereotipos, la educación en valores de tolerancia, solidaridad y convivencia...
- Trabajo de aula para formar a los alumnos y a las alumnas en recursos de autonomía personal y estrategias para prevenir la violencia de género.
- Trabajo de aula sobre la deslegitimación de la violencia y el aprendizaje en la resolución de conflictos.
- Sesiones encaminadas a la prevención del tabaquismo, alcoholismo y otros tipos de dependencia.
- Sesiones encaminadas a fomentar las habilidades sociales entre los alumnos.
- Taller de educación en valores a través del cine.
- Sesiones de tutoría para fomentar la prevención del acoso escolar y sus consecuencias

#### 4.- Deberes de los Padres

La colaboración entre padres, profesores y alumnos es imprescindible para alcanzar los objetivos educativos que se propone el colegio La Natividad. Colaboramos con los padres en la formación de sus hijos, pero son los padres los primeros educadores de sus hijos, los que tienen ese derecho y esa responsabilidad irrenunciables.

Se ha de lograr la armonía entre la educación que los alumnos reciben en sus familias y la que se imparte en el colegio, expresada en el Carácter Propio del Centro. Por eso, desde siempre, en el colegio La Natividad se ha fomentado una estrecha colaboración con las familias de los alumnos y se ha procurado proporcionar a los padres la ayuda necesaria para mejorar su propia formación y su labor como primeros educadores de sus hijos. La confianza mutua, característica de las relaciones familia-colegio en el colegio La Natividad, se ha demostrado como un modo de funcionamiento sumamente eficaz.

A continuación se resumen algunas actitudes de los padres que favorecen y mejoran la educación y la convivencia en el colegio.

##### A) ACTITUDES RELATIVAS A LAS CLASES

- Lograr que los alumnos valoren la asistencia y la puntualidad a las clases.
- Enviar al Profesor Encargado del Curso, cuando se hayan producido, justificación de ausencias y retrasos del alumno.
- Comunicar previamente las ausencias al Profesor Encargado de Curso o al Tutor cuando el alumno se viera obligado a faltar varios días.
- Cuando se prevea que un alumno haya de salir del colegio en horario lectivo, comunicarlo al Profesor Encargado de Curso o al Tutor.
- Revisar y valorar el informe de faltas y retrasos que se entrega junto con las notas en cada evaluación.

##### B) COMUNICACIÓN CON PROFESORES

• Solicitar las entrevistas con antelación, mediante llamada telefónica o por medio del alumno.

• No se ha de acceder, en ningún caso, directamente a las clases ni a ninguna otra dependencia destinada al uso de profesores o alumnos, como por ejemplo el patio de recreo... etc. Si se tratara de un asunto imprevisto o de una urgencia, se preguntará en Secretaría y ellos avisarán al profesor.

En caso de que sea vulnerada esta norma:

1.- Los padres responsables serán amonestados por escrito, archivándose ésta en el expediente del alumno como circunstancia a tener en cuenta en otras acciones similares.

2.- Los padres responsables tendrán restringido el derecho de asistencia a determinadas celebraciones y actos festivos organizados por el Centro o por el AMPA durante el curso escolar.

- Facilitar las entrevistas que se soliciten desde el colegio.
- Formular las sugerencias oportunas sobre el funcionamiento del colegio a través del Tutor o del Director Técnico de la sección correspondiente.
- Los exámenes no podrán salir del centro en ningún caso ni tampoco ser fotocopiados. Los padres y alumnos tienen derecho a que les sean mostrados y una revisión previa cita del tutor correspondiente.

### C) SEGUIMIENTO EDUCATIVO

- Procurar que los alumnos acudan al colegio con el material escolar necesario para el desarrollo de las clases.
- Seguir diariamente el estudio y la realización de los trabajos, tareas y lecturas mandadas para casa. Revisar todos los días la agenda escolar y, cuando sea necesario, firmar y hacer anotaciones.
- Acudir a las diversas convocatorias generales de padres que hay durante el curso: sesiones educativas, entregas de notas, fiestas de curso...
- Entrevistarse con el tutor al menos trimestralmente y cuando se vea necesario.
- Entregar en los plazos previstos la matrícula y otros elementos del expediente escolar, así como la inscripción en los servicios de comedor y otros servicios.
  - Es deber de los padres también procurar que los alumnos asistan a todas las actividades escolares provistos del uniforme o de la indumentaria pertinente.

### D) ASPECTOS DE CONVIVENCIA

- Durante los periodos lectivos evitar el paso por la zona de aulas con el fin de favorecer la atención de los alumnos.
- Para formar a los alumnos en el juicio crítico positivo y evitar confusiones y engaños no intencionados, los padres contrastarán personalmente con el profesor cuando los hijos refieran conflictos con compañeros de clase.
- Para evitar situaciones de abuso o acoso, -o que puedan ser entendidas así-, jamás se amenazará o corregirá a ningún alumno, compañero de su hijo, ni en público ni en privado. Se resolverá a través del Profesor Encargado de Curso o Tutor correspondiente.
- Cuando en caso de importancia, o que así se considere, no se esté de acuerdo con las decisiones académicas de un profesor, -y siempre salvando la buena voluntad-, se comunicará privadamente el asunto al Tutor o al Director Técnico de la sección correspondiente. Como es lógico, no se admitirán ni permitirán amenazas directas o veladas a un profesor.
  - Fomentar entre los alumnos la asistencia a las convivencias y otras actividades que se organicen en el colegio.